



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 487

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide los "Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento Público denominado María Cristina Salmorán 2026, en el Estado de Oaxaca". En los siguientes términos:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO MARÍA CRISTINA SALMORÁN 2026, EN EL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1.- El reconocimiento público "María Cristina Salmorán" se otorgará a mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueñas que se hayan destacado tanto en el ámbito municipal como en el estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas.

Artículo 2.- Será otorgado ante el pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca en el marco del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 3.- Este reconocimiento podrá ser propuesto por organismos públicos, colectivos de mujeres o por otras organizaciones de la sociedad civil dedicados a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, sujetándose para ello, a lo estipulado en la convocatoria que para tal efecto se emita.

Artículo 4.- Las propuestas para el reconocimiento contendrán al menos lo siguiente:

- a) Nombre de la mujer u organización propuesta para recibir el reconocimiento;
- b) Una descripción detallada de sus trabajos y aportes en el reconocimiento, promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

de las mujeres en todos los ámbitos o cuya finalidad sea la erradicación de toda forma de violencia contra éstas;

c) La razones y motivos por la cual la aspirante deba ser elegida para el reconocimiento público "María Cristina Salmorán".

Artículo 5.- La convocatoria será emitida por la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Legislatura en turno, durante la primera semana del mes de febrero de cada año.

Artículo 6.- Emitida la convocatoria, será publicada en la Gaceta Parlamentaria, difundida en las diversas plataformas y páginas electrónicas oficiales del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y distribuida digitalmente por la Dirección de Comunicación Social del Congreso del Estado, a los diversos medios de Comunicación públicos y privados en el Estado de Oaxaca; dicha convocatoria tendrá vigencia de veinte días naturales.

Artículo 7.- Las propuestas de las participantes y/o aspirantes, se recibirán en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, conforme a la forma y fechas que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 8.- Una vez registradas las propuestas, la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género efectuará la revisión y análisis de los expedientes, emitirá el acuerdo correspondiente, contemplando una lista de hasta tres participantes y/o aspirantes, mismo que deberá inscribirse ante la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para su incorporación al orden del día de la sesión ordinaria inmediata, que celebre la Sexagésima Sexta Legislatura.

Artículo 9.- Estando a consideración la terna de participantes y/o aspirantes al Pleno de la Legislatura, mediante votación de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes, se elegirá a la mujer u organización que recibirá el reconocimiento, de conformidad con los términos descritos en la convocatoria.

Artículo 10.- La Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, también pondrá a consideración del Pleno de la Legislatura, el formato, la fecha y el horario de la sesión en que se otorgará el reconocimiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos desde el día de su aprobación hasta el día de la entrega del reconocimiento respectivo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Cualquier eventualidad o los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género y comunicados a las presidencias de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política correspondiente.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a las áreas administrativas correspondientes, así como a las instancias involucradas, para los efectos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 487

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de enero de 2026.

A blue ink signature of the name "Eva Diego Cruz".

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

A blue ink signature of the name "Isaac López López".

**DIP. ISAAC LOPEZ LOPEZ
VICEPRESIDENTE**

A blue ink signature of the name "Irma Pineda Santiago".

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

A blue ink signature of the name "Lizabeth Anaid Concha Ojeda".

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

A blue ink signature of the name "Isaías Carranza Secundino".

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**